



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2021 00323 00
Temas y subtemas	NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería a Alta Bufete S.A.S. con NIT 900.867.502-1, para representar al demandado en los términos del poder visible en el archivo 14 del expediente.
2. Se tiene por notificado por conducta concluyente a COMERCIALIZADORA TEXTIL URIBE S.A.S en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP. El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del CGP.
3. Se incorpora el intento de notificación personal del demandado visible en el archivo 11 del plenario, advirtiéndole que no será tenido en cuenta toda vez que no se aportó la constancia de entrega ni acuso de recibo del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 121** hoy **16 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1918c8fdc07e771df67c17be1f384f7466b3131176acb62cd13687589a6a00**

Documento generado en 12/08/2022 11:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>